



Resolución Gerencial General Regional N° 0062 -2013-GORE-ICA/GGR

Ica. **22 FEB. 2013**

VISTO, el Oficio N° 616-2012-GORE-ICA/GSRPI, Informe N° 002-2013-ING.YFTH-ST/SGSL-GRINF-GORE-ICA, Informe N° 18-2013-SGO/NHPF, Informe N° 0058-2013-SGO, Informe N° 0131-2013-SGSL, Memorando N° 229-2013-GRINF, respecto a la **Ampliación de Plazo N° 01** de la Obra: **"REHABILITACIÓN DE PUENTE COLGANTE MIRAFLORES, AFECTADO POR LAS INTENSAS LLUVIAS DEL 13 DE FEBRERO DEL 2011, EN EL CC.PP. PANTAYCO, EN EL KM. 36.5 DE LA VÍA LOS LIBERTADORES WARI, DISTRITO DE HUMAY, PROVINCIA DE PISCO – ICA"**, presentado por la Gerencia Sub Regional de Pisco.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ficha Técnica del PIP de Emergencia por Desastres de Gran Magnitud, se prioriza la Ejecución de la Obra: *"Rehabilitación de Puente Colgante Miraflores, afectado por las intensas lluvias del 13 de Febrero del 2011, en el CC.PP. Pantayco, en el Km. 36.5 de la Vía Los Libertadores Wari, Distrito de Humay, Provincia de Pisco – Departamento de Ica"*. El presupuesto de obra es de S/. 353,718.48, la misma que se desdobra en S/. 236,965.07 aprobado con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0093-2012-GORE-ICA/GRINF (con la cual se aprueba el Expediente Técnico con el monto de S/. 236,965.07 que aporta el Instituto Nacional de Defensa Civil INDECI) y el monto de S/. 116,753.41 aprobado con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0077-2012-GORE-ICA/GRINF (con la cual se aprueba el Expediente Técnico con el monto de S/. 116,753.41 que aporta el GORE ICA). La referida obra, es ejecutada por la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios; por lo que habiéndose dado inicio a la ejecución de la obra con fecha 26 de Setiembre de 2012, el plazo de ejecución de obra concluirá el 24 de Diciembre de 2012.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0583-2012-GORE-ICA/PR de fecha 21 de Diciembre de 2012 se aprobó el Presupuesto Adicional de Obra N° 01 de la Obra: *"Rehabilitación de Puente Colgante Miraflores, afectado por las intensas lluvias del 13 de Febrero del 2011, en el CC.PP. Pantayco, en el Km. 36.5 de la Vía Los Libertadores Wari, Distrito de Humay, Provincia de Pisco – Departamento de Ica"* por el monto de S/. 23,870.59 (VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 59/100 NUEVOS SOLES) incluido 18% IGV y GG; monto equivalente a un 6.7488% del monto del presupuesto integral del proyecto; asimismo, dispone que la Gerencia Sub Regional de Pisco, Unidad Ejecutora, amplie el plazo contractual de 15 días calendarios.

Que, mediante Informe N° 42-2012-GSRPI/WMC de fecha 19 de Diciembre de 2012, el Residente de Obra, Ing. William Muñoz Cartagena, remite a la Gerencia Sub Regional de Pisco la solicitud de ampliación de plazo N° 01 de la referida obra, la misma que sustentada y cuantificada corresponde a un periodo de 40 días calendarios, plazo que permite cumplir con la partida *Muro de Proyección (ALAS) y Concreto Armado (Concreto en muro de protección $f'c=175$ Kg/cm², encofrado y desencofrado de muro de protección, acero corrugado $f_y=4,200$ Kg/cm² GRADO 60 para muro de protección*; para lo cual sustenta su solicitud de ampliación de plazo en el numeral 1) del Art. 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por D.S. N° 184-2008-EF; documento que mediante Oficio N° 616-2012-GORE-ICA/GSRPI de fecha 19 de Diciembre de 2012, es elevado a la Gerencia Regional de Infraestructura y, a su vez derivado mediante proveído de fecha 26 de Diciembre de 2012 a la Sub Gerencia de Obras y, con fecha 03 de Enero de 2013 es derivado al Supervisor Técnico.

Que, mediante Informe N° 002-2013-ING.YFTH-ST/SGSL-GRINF-GORE ICA de fecha 04 de Enero de 2013 recepcionado con fecha 07 de Enero de 2013 por la Sub Gerencia de Obras, el Ing. Yimi Torrico Hinostroza (Supervisor Técnico) concluye que a la fecha de culminación de la obra, esto es, el 24 de Diciembre de 2012, la obra se encuentra incompleta por causas atribuibles a reajustes de metas y especificaciones técnicas del expediente técnico y a la aprobación del adicional solicitado. Refiere además que la causal para la aprobación de la ampliación de plazo solicitada sería atribuible con el reconocimiento del adicional de obra vía acto resolutivo; documento que es derivado al Coordinador de Obra con fecha 15 de Enero de 2013.

Que, mediante Informe N° 18-2013-SGO/NHPF recepcionado con fecha 18 de Enero de 2013 por la Sub Gerencia de Obra y Validad, el Coordinador de Obra opina por la procedencia de la ampliación de plazo por el periodo de 40 días calendarios; informe que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Obras y es puesto de conocimiento de la Gerencia Regional de Infraestructura mediante Informe N° 0058-2013-SGO, recomendando que el mismo sea derivado a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación para su respectiva conformidad.



Que, mediante Informe N° 0131-2013-SGSL la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación opina que habiéndose aprobado un adicional de obra mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0583-2012-GORE-ICA/PR de fecha 21 de Diciembre de 2012 y compartiendo lo opinado por el coordinador e inspector de obra, considera procedente la ampliación de plazo por 40 días para la culminación de la meta programada; documento que es derivado a esta Asesoría Jurídica con fecha 13 de Febrero de 2013, mediante Memorando N° 229-2013-GRINF, materia de atención en el presente informe.

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680, que desarrolla el Capítulo XIV del Título IV – sobre Descentralización, en concordancia con el Art. 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27687 modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para los Gobiernos Regionales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Se rige por los principios de participación, transparencia, eficiencia, entre otros.

Que, la ampliación de plazo de la Obra: *“Rehabilitación de Puente Colgante Miraflores, afectado por las intensas lluvias del 13 de Febrero del 2011, en el CC.PP. Pantayco, en el Km. 36.5 de la Vía Los Libertadores Wari, Distrito de Humay, Provincia de Pisco – Departamento de Ica”*, solicitada por el Residente de Obra y presentada a la Gerencia Regional de Infraestructura con Oficio N° 6165-2012-GORE-ICA/GSRPI de fecha 19 de Diciembre de 2012, se viene ejecutando por la Modalidad de Administración Directa en mérito de ser una Obra de Emergencia por desastres de gran magnitud ocurrida por la lluvia del 13 de Febrero de 2011; Cabe precisar en este punto que no existe norma específica que regule las ampliaciones de plazo en las obras por administración directa así como tampoco a la fecha la Entidad cuenta con una directiva interna que regule los procesos de administración, ejecución y supervisión de obras por Administración Directa; para lo cual en el presente caso, tomaremos como referencia la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Que, de la documentación que obra en el expediente se advierte que la ejecución de la obra es de noventa (90) días calendario, siendo su fecha de culminación el 24 de Diciembre de 2012, habiendo solicitado el Residente de Obra la solicitud de ampliación de plazo con fecha 19 de Diciembre de 2012 invocando la causal de “Atraso en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad” - Art. 200° numeral 2) del D.S. N° 184-2008-EF; causal atribuible para solicitar ampliación de plazo que sustentada y cuantificada corresponde a un periodo de 40 días calendarios.

Que, procediendo al análisis de la solicitud de ampliación de plazo se tiene que conforme a lo establecido en el Art. 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF concordante con el Art. 41° de la Ley - D.L. N° 1017, cuando se aprueba un adicional de obra, constituye una causal de ampliación de plazo, asimismo la parte final del quinto párrafo del Art. 207° de la norma en comentario establece que, *“La demora de la Entidad en emitir la resolución en los plazos señalados que autorice las prestaciones adicionales de obra podrá ser causal de ampliación de plazo”* debiendo tener en cuenta que sólo procederá la ampliación de plazo siempre y cuando la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra.

Que, de acuerdo a lo descrito por el Coordinador de Obra mediante Informe N° 18-2013-SGO/NHPF de fecha 16 de Enero de 2013, la fecha de inicio de la causal para la solicitud de Ampliación de Plazo corre desde la fecha en que no se ha ejecutado la partida considerada en el Adicional de Obra N° 01, por consiguiente, se tiene que el Adicional de Obra N° 01 fue aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 0583-2012-GORE-ICA/PR de fecha 21 de Diciembre de 2012, siendo en este caso el inicio de la obra que debió ser el 14 de Octubre de 2012 y su término sería el 24 de Noviembre de 2012, siendo la programación de la ejecución de la partida de concreto ciclópeo $f'c=175 \text{ Kg/cm}^2 + 30\% \text{ P.G}$ del muro de protección – ALAS y que de acuerdo a la presentación de la solicitud de ampliación de plazo el 19 de Diciembre de 2012, han transcurrido 66 días y lo que requiere el residente para culminar la obra es de 40 días, siendo menor a lo que le correspondería y acorde al Cronograma Reprogramado se tiene que los trabajos van a concluir el 02 de Febrero de 2013, considerando el plazo de inicio de ejecución de la obra por Administración Directa, esto es, el 26 de Setiembre de 2012. Asimismo determina el atraso de obra, obteniendo un avance físico acumulado hasta la presente fecha de 62.00% y por consiguiente ha afectado la Ruta Crítica del Cronograma, debiendo procederse con la ampliación de plazo a efectos de cumplir con todas las partidas indicadas en el Adicional de Obra N° 01 y por consiguiente con la culminación de la obra; informe que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y la Gerencia Regional de Infraestructura.





Resolución Gerencial General Regional N° 0062 -2013-GORE-ICA/GGR

Que, de lo expuesto en el numeral precedente, si bien las áreas técnicas opinan por la procedencia de la ampliación de plazo por el periodo de 40 días calendarios que comprende del 25 de Diciembre de 2012 al 02 de Febrero de 2013, no se ha tenido en cuenta que la Entidad al momento de aprobar el Adicional de Obra N° 01 (Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0583-2012-GORE-ICA/PR de fecha 21 de Diciembre de 2012) que comprende la ejecución de las partidas: Muro de Proyección (ALAS) y Concreto Armado (Concreto en muro de protección $f'c=175 \text{ Kg/cm}^2$, encofrado y desencofrado de muro de protección, acero corrugado $f_y=4,200 \text{ Kg/cm}^2$ GRADO 60 para muro de protección; en el mismo articulado estableció que la Gerencia Sub Regional de Pisco como Unidad Ejecutora amplió el plazo de ejecución por el periodo de 15 días calendarios, de lo que se determina que sólo corresponde aprobar la ampliación de plazo por el periodo de 25 días calendarios, toda vez que sumados a los días concedidos en el adicional (15 días) suman 40 días como ampliación de plazo para la ejecución de los trabajos comprendidos en el Adicional de Obra N° 01.

Estando al Informe Legal N° 135-2013-ORAJ, de conformidad con lo establecido el D.L N° 1017, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, así como su reglamento aprobado mediante el D.S. N° 184-2008-EF, contando con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por Ley Orgánica de Gobierno Regionales N° 27867, Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 351-2012-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR en Parte la petición de Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: "REHABILITACIÓN DE PUENTE COLGANTE MIRAFLORES, AFECTADO POR LAS INTENSAS LLUVIAS DEL 13 DE FEBRERO DEL 2011, EN EL CC.PP. PANTAYCO, EN EL KM. 36.5 DE LA VÍA LOS LIBERTADORES WARI, DISTRITO DE HUMAY, PROVINCIA DE PISCO – ICA", por el periodo de Veinticinco (25) días calendarios, siendo la nueva fecha de culminación de la obra el 02 de Febrero de 2013.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Gerencia Sub Regional de Pisco, Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub-Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y, a quienes corresponda según la normatividad vigente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

ING. MARIO E. LOPEZ BALDAÑA
GERENTE GENERAL REGIONAL